LOS CONTROLES OFICIALES EN LA CADENA ALIMENTARIA

REGLAMENTO 882/2004

Nunca antes la ciudadanía había demandado tanta seguridad alimentaria como tras las crisis asociadas al consumo de alimentos que tuvieron lugar a finales del siglo pasado. Fue a partir de ese momento, cuando la seguridad alimentaria ocupó los primeros lugares en las agendas políticas europeas, y comenzaron a publicarse normativas dirigidas a aumentar la seguridad de los productos que consumimos, haciendo especial hincapié en los primeros eslabones de la cadena alimentaria.

ÚNICO

INTEGRADO

Una de estas normativas es el Reglamento 882/2004, por el que se regula el control oficial que las administraciones realizan a lo largo de las diferentes fases de producción de los alimentos, es decir, de la cadena alimentaria. Entre otros aspectos, el citado Reglamento exige que cada Estado miembro recoja en un **único** Plan, la totalidad de los controles que realizan las autoridades competentes implicadas desde la producción primaria de alimentos hasta los puntos de venta final al consumidor, lo que permite detectar lagunas y evitar solapamientos, a la vez que se optimizan los recursos disponibles para el control oficial.

PLURIANUAL

La normativa exige que el Plan sea **plurianual**, lo que le confiere un amplio marco temporal que permite priorizar las necesidades, así como llevar a cabo todas las actuaciones previstas. Igualmente, el esquema plurianual nos permite revisar anualmente las actuaciones en función de los resultados de los informes de seguimiento anuales, así como de las modificaciones legislativas que se produzcan, pudiendo incluso reprogramar actividades de control.

2007/2010

En el estado Español se puso en marcha un primer **Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) para el período 2007-2010**. Este primer Plan supuso un gran esfuerzo para las administraciones, ya que era la primera vez que se trataba de coordinar todo el trabajo de control que se hacía en materia de salud pública, agricultura, ganadería, pesca y alimentación. Además, fue necesario documentar todos los programas de control, así como poner en marcha otros sistemas de control que antes no existían.

2011/2015

Tras la experiencia adquirida a lo largo de ese Plan, y con los resultados de los controles y de las auditorías ya realizadas, se desarrollo el segundo Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) para el periodo **2011-2015**, en el que actualmente estamos inmersos.

PNCOCA 2011-2015

El PNCOCA 2011-2015 es un documento de referencia que describe las actividades de control que se realizan a lo largo de la cadena alimentaria. Este Plan se desglosa en 28 programas de control oficial, de los cuales 13 afectan al sector primario (agricultura, ganadería, pesca y calidad alimentaria), 13 a los establecimientos alimentarios y 2 al Comercio Exterior.

El Plan consta de dos partes, una genérica en la que se detallan los aspectos de carácter horizontal, como los órganos de coordinación, los soportes informáticos, los planes de emergencia, los recursos laboratoriales, la formación del personal, las auditorías, la elaboración de informes anuales, etc. y otra específica en la que se detallan uno por uno los 27 programas de control oficial.

PROGRAMAS DE CONTROL OFICIAL DEL PNCOCA 2011-2015

Agricultura, ganadería, pesca y alimentación:

Programa de control oficial de:

1. Higiene en la producción primaria de la pesca extractiva
2. Higiene en la producción primaria de la acuicultura
3. Higiene y Sanidad en la producción primaria ganadera
4. Identificación y registro animal
5. La alimentación animal
6. Bienestar animal en explotaciones ganaderas y en transporte de animales
7. Uso racional de medicamentos veterinarios
8. Condiciones higiénico-sanitarias en la producción de leche cruda
9. Subproductos de origen animal no destinados a consumo humano (SANDACH) en establecimientos y transporte SANDACH
10. Sanidad vegetal
11. La calidad comercial alimentaria
12. La calidad diferenciada vinculada a un origen geográfico y especialidades tradicionales garantizadas antes de su comercialización
13. La producción ecológica

Establecimientos Alimentarios:

Programa de control:

1. General de establecimientos alimentarios
2. De los autocontroles en la industria alimentaria
3. De riesgos biológicos en alimentos
4. De toxinas biológicas: biotoxinas marinas en productos alimenticios
5. De contaminantes en alimentos
6. De residuos de plaguicidas en mercado
7. De ingredientes tecnológicos en alimentos
8. De materiales en contacto con alimentos
9. De residuos de medicamentos
10. De alimentos irradiados
11. De alérgenos y sustancias que provocan intolerancias en los alimentos
12. De alimentos biotecnológicos (OMGs) en los alimentos
13. Del bienestar animal en mataderos

Comercio Exterior:

Programa de control oficial de:

1. Importaciones de animales, de SANDACH y de productos destinados a la alimentación animal
2. Importaciones de productos alimenticios destinados al consumo humano

PARTICULARIDADES DEL PNCOCA

⇒ El PNCOCA es una herramienta para mejorar los controles oficiales que afecta tanto a los sectores implicados en la cadena alimentaria como a las administraciones competentes de llevar a cabo el control oficial.

⇒ Por su parte, el productor es responsable de la seguridad de los alimentos que produce en su eslabón de la cadena alimentaria, por lo que debe conocer y controlar los posibles peligros asociados a su producción y poner en marcha medidas para su control. La administración deberá vigilar y controlar que el productor cumple con los requisitos de la normativa de higiene que le son de aplicación.

⇒ En cuanto al personal encargado de efectuar los controles oficiales, la normativa exige que debe recibir la formación adecuada que le capacite para cumplir su función de manera competente y efectuar

los controles oficiales de manera coherente. Esta formación recibida debe ser documentada a efectos de una posible auditoría.

⇒ Las autoridades competentes podrán encomendar la ejecución de determinadas actividades de control a organismos externos, delegándose la ejecución de actuaciones, pero en ningún caso la competencia. Si se diera el caso, en la descripción del programa se deberán detallar las tareas delegadas, la justificación de la asignación, las condiciones de excelencia del organismo externo y las condiciones de transparencia.

⇒ La priorización de los controles y la distribución de los recursos de control se deben realizar en base a un análisis de riesgos, que deberá detallarse para cada uno de los programas de control. Así mismo, esto nos permitirá definir la intensidad de los controles.

⇒ Todas las actividades del control oficial deben estar documentadas en Procedimientos Normalizados de Trabajo

⇒ La normativa insiste en la importancia de la coordinación entre todas las partes implicadas en cada uno de los Programas de Control, por ello en cada Programa se deberá detallar los mecanismos de coordinación existentes, así como la relación que pudiera existir con otros planes de control en otros ámbitos, sectores o fases de la cadena alimentaria.

⇒ Por último, todos los Programas de Control deben ser auditados al menos una vez a lo largo de la duración del Plan, y atendiendo a los resultados de las auditorias, se deberán adoptar las medidas oportunas.

CONCLUSIONES

La nueva orientación de los planes de control oficial que exige la normativa europea está centrada en detectar y eliminar los riesgos desde un enfoque anticipatorio, por lo que exige una planificación exhaustiva de los controles en base a un análisis de riesgos que deje muy poco lugar a la improvisación.

Al mismo tiempo, la puesta en marcha del PNCOCA ha supuesto un gran paso en la coordinación entre administraciones y en la integración de todos los controles oficiales que se realizan a lo largo de la cadena alimentaria, logrando así optimizar los recursos disponibles para este fin.

BIBLIOGRAFIA RECOMENDADA

- Reglamento 882/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales
- Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria PNCOCA 2011-2015. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
- Jornada sobre el Plan Nacinal de Control de la Cadena Alimentaria. Elika, 2010.